



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



DECRETO DE ALCALDÍA N.º 004-2021-MPCVZ-ALC

Zorritos, 17 de agosto del 2021

VISTO: Informe N.º 138-2021-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 15 de julio de 2021, Informe N.º 329-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 16 de julio de 2021, Informe N.º 323-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 10 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 106º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, a la letra establece: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";

Asimismo, el artículo 113º - EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN- de la Ley citada en el párrafo precedente, a la letra establece: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

(...)

6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante la Ordenanza N.º 004-2012-MPCVZ se aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Zorritos de la Provincia de Contralmirante Villar;

En congruencia al párrafo precedente, el Artículo 7º del Reglamento en comento a la letra establece: "(...) mediante Decreto de Alcaldía la MPCVZ, convocará a elecciones generales en todas la JVC.

La elección del Concejo Directivo de las JVC se realizará en un solo acto, en forma simultánea, y en todos los territorios de las JVC.

El Decreto de convocatoria establecerá el cronograma electoral, el que será difundido en lugares visibles de la Municipalidad y en el portal municipal, debiendo incluir como mínimo la siguiente información: fecha de inscripción de listas de candidatos, fecha de publicación de lista de candidatos, plazo para formular tachas contra candidatos, relación de candidatos aptos; fecha y hora de elecciones y los resultados del proceso";

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Decreto de Alcaldía N.º 004-2021-MPCVZ-ALC

Que, con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, las Juntas Vecinales son Organizaciones de la sociedad civil que participan en el quehacer político y en forma democrática conforme lo prescribe intrínsecamente la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y Ordenanzas Municipales aprobadas para tal fin;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N.º 020-2020-SA, N.º 027-2020-SA, N.º 031-2020-SA y N.º 009-2021-SA, N.º 025-2021-SA, hasta el 03 de marzo de 2022;

Que, por el Decreto Supremo N.º 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N.º 201-2020-PCM, N.º 008-2021-PCM, N.º 036-2021-PCM, N.º 058-2021-PCM, N.º 076-2021-PCM, N.º 105-2021-PCM y N.º 123-2021-PCM, N.º 131-2021-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021;

Que, a la fecha se han dictado una serie de protocolos de prevención y mitigación de riesgos sanitarios para los procesos electorales presenciales por parte de la autoridad electoral nacional, los mismos que son acordes a recomendaciones de organismos internacionales y la experiencia de procesos electorales ya realizados en situación de pandemia.

Que, por las consideraciones anteriores se infiere que se ha adquirido el conocimiento y experiencia que permiten gestionar comicios electorales presenciales en las actuales circunstancias de emergencia sanitaria.

Que, mediante el Informe N.º 329-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 16 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita a la Gerencia Municipal, Convocar Elecciones de Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar

Que, mediante el Informe N.º 323-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 10 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE, el impulso administrativo del responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, referente a Convocar Elecciones de Juntas Vecinales Comunes de la, Provincia de Contralmirante Villar 2021-2023 para conformar las Juntas Directivas 2021 - 2023 de las Juntas Vecinales Comunes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20º, y el artículo 42 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Decreto de Alcaldía N.º 004-2021-MPCVZ-ALC

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR A ELECCIONES entre los vecinos de la Provincia de Contralmirante Villar, para conformar las Juntas Directivas 2021 - 2023 de las Juntas Vecinales Comunales, acto de votación que se realizará el 26 de septiembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma de Elecciones convocadas en el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía:

Convocatoria a Elecciones	23 de agosto de 2021
Conformación de los Comités Electorales	23 al 31 de agosto de 2021
Inscripción de Listas de Candidatos	01 al 06 de septiembre de 2021
Publicación de las Listas de Candidatos	07 de septiembre de 2021
Recepción de Tachas e Impugnación de Candidatos	08 al 13 de septiembre de 2021
Absolución de Tachas e Impugnaciones de Candidatos	14 al 20 de septiembre de 2021
Publicación de Listas y Sorteo de Numero que Participa	20 de septiembre de 2021
Elección Vecinal y Proclamación de Resultados	26 de septiembre de 2021 (de 08:00 am a 15:00 pm)
Impugnación del Acto Electoral	27 al 28 de septiembre de 2021
Publicación de Resultados	29 de septiembre de 2021
Juramentación y Entrega de Credenciales	11 de octubre de 2021

ARTICULO TERCERO: CONVOCAR a los señores representantes del Jurado Nacional de Elecciones - JNE, para que brinden el apoyo y asistencia técnica electoral y fiscalizadora en el proceso eleccionario que se convoca.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales Salud y ULE y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Decreto conforme a sus funciones y responsabilidades.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Decreto y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesus Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com